

Santa Marta, 30 de agosto de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD. 2021.00742.00.**

Santa Marta, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BAYPORT COLOMBIA S.A, y en contra de GABRIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCT (\$18.994.964), por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Téngase a CAROLINA ABELLO ÓTALORA, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ,

**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA. **31 de Agosto de 2021**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **095** Y POR  
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN  
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO